



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2189/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2219/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – GIAVÓN GABRIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Gabriela GIAVÓN, DNI N° 26.310.287, por la realización de tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada, durante el período comprendido entre el día 1° de junio del año 2022 y 31 de agosto del corriente año.

Que se adjunta Solicitud de Pedido N° 4.282 de fecha 31/05/2022, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5001 de fecha 10/06/2022, ambos por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 187.055,76), en concepto de honorarios de la Señora GIAVÓN correspondientes al período comprendido por los meses de junio y agosto del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento y solicita se avance con lo solicitado por la funcionaria ut supra referida, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 24 de junio del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Gabriela GIAVÓN.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Gabriela GIAVÓN, DNI N° 26.310.287, domiciliada en calle San Juan N° 1.000 de esta ciudad, por la realización de tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Gabriela GIAVÓN, CUITCUIL N° 27-26310287-3, domiciliada en calle San Juan N° 1.000 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 187.055,76), debiendo devengarse la suma de PESOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2189/2022

CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.016,40) por el mes de junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.019,68) por los meses de julio y agosto del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal